



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acuerdo de Concejo N°119-2023-MDI

Imperial, 28 de setiembre 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2023- MDI, de fecha 14 de setiembre de 2023, carta S/N signado con expediente Administrativo N°8125–2023 de fecha 10 de agosto del 2023, presentado por la Sra. Flor de María Mercedes Sandoval Vivas, el informe P071A-2023-ACP-UL-OAF/MDI, el informe N° 0642 – 2023- OAJ- MDI, , emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de fecha 11 de agosto del 2023, MDI y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante carta S/N signado con expediente Administrativo N°8125–2023 de fecha 10 de agosto del 2023, se presenta la Donación de un Sillón Dental Hidráulico con Accesorio y un Módulo Dental, presentado por la señora **Flor de María Mercedes Sandoval Vivas**, para que pueda ser usado en favor de la población del distrito de Imperial los bienes muebles, **SILLON DENTAL HIDRAULICO COLOR AZUL Y BLANCO CON ACCESORIOS Y UN MODULO DENTAL**, cuyo valor referencial es de: S/. 4,000.00.

Que, mediante informe N°071-A-2023-ACP-UL-OAF/MDI, de fecha 10 de agosto del 2023, el CPC Carlos Alberto Ramos Ormeño jefe del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Imperial, opina por la viabilidad de la donación realizada por la persona señala en el punto anterior., se sugiere la donación, así como las características del bien a donar y su valor referencial; para poder continuar con su tramitación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0642-2023-OAJ-MDI de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Piero Alonso Calagua Cayahuallpa jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Imperial, concluye sugiriendo que se remitan los actuados a la oficina de secretaria general para que conforme a sus atribuciones continúe

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con el trámite de esta donación y se eleve al pleno del Concejo Municipal, para que, previo dictamen de la comisión de Regidores, se disponga su aprobación.

Que, el Inciso 20 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las atribuciones del Concejo, señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."; por lo que procede lo planteado en el presente caso.

Que, habiendo tomado conocimiento, los miembros de la comisión, de noticias, a través de medios de comunicación local, que los bienes materia de la presente donación ya se encontrarían en los depósitos de la Municipalidad y en el entendido que dicho hecho corresponde a una tramitación regular, en estos casos; por lo que se EXHORTA al Responsable de patrimonio, evitar la recepción de bienes donados, antes de su aceptación por parte del Concejo Municipal.

Que, siendo política de la Municipalidad, propiciar la atención de la salud de la población del distrito de Imperial – Cañete, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2023-MDI, de fecha 14 de setiembre de 2023, con votos por **MAYORIA** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES SILLON DENTAL HIDRAULICO COLOR AZUL Y BLANCO CON ACCESORIOS Y UN MODULO DENTAL REALIZADO POR LA SRA. FLOR DE MARÍA MERCEDES SANDOVAL VIVAS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la SRA. FLOR DE MARÍA MERCEDES SANDOVAL VIVAS, por su desprendimiento, su buena voluntad de ayuda, en favor de la salud de los pobladores del distrito de imperial

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete